



REF. : APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE.

RESOLUCION EXENTA N° 015-2110

PUERTO MONTT, 10 5 NOV 2009

VISTOS,

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/2937 de 27 diciembre de 2007 y Resolución N° 015/026 del 04 de febrero del 2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Décima Región de Los Lagos, requiere instalar sus dependencias en un inmueble que reúna las características adecuadas a su dotación de personal.

2.- Que con fecha 21 de Octubre de 2009 se celebró con don YUNES ALBERTO SALIBE FARES, Contrato de Arrendamiento respecto de un inmueble ubicado en calle Rengifo N° 830 de la ciudad y comuna de Puerto Montt, cuya destinación es única y exclusivamente para las oficinas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, en dicho contrato no se estableció en forma clara el precio de la renta, ni la forma de pago, situación que se hace necesario aclarar.

4.- Que con fecha 05 de Noviembre de 2009, se celebró con don YUNES ALBERTO SALIBE FARES, modificación de contrato de Arrendamiento, a fin de corregir la situación descrita precedentemente.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** modificación de Contrato de Arrendamiento de Inmueble suscrito entre don YUNES ALBERTO SALIBE FARES y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES de fecha 05 de Noviembre de 2009, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Puerto Montt, a 05 de Noviembre de 2009, entre don **YUNES ALBERTO SALIBE FARES**, chileno, comerciante, Rut N° 6.949.010-7, domiciliado en calle Rengifo N° 832 Departamento 3, Interior, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, Décima Región de Los Lagos, en adelante el "**ARRENDADOR**", y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público,

funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional (S), doña **ENILDA VERA CONTRERAS**, Rut N°: 6.256.528-4 ambos con domicilio en calle Rengifo N° 830, en la ciudad de Puerto Montt, en adelante el "**ARRENDATARIO**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 21 de Octubre de 2009, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un contrato de arrendamiento de un inmueble de cuatro pisos ubicado en la ciudad de Puerto Montt, calle Rengifo N° 830, emplazado en dos lotes de terreno. El primer Lote, tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: sitio número treinta y siete hoy propiedad de don Manuel Subiabre Rojas, en trece metros; SUR: calle Rengifo en dos metros; ESTE: con resto de la propiedad que fue del anterior vendedor don Alfonso Perez, hoy de don Manuel Pérez Sanchez, en veinticinco metros ochenta centímetros y OESTE: con sitio ocupado por anterior comprador don Florentino Vargas, antes terrenos de don Luis Doggenweiler, después de la sucesión Vicente Orellana inscrito a su nombre a fojas 5299 vta N° 5098 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Puerto Montt, correspondiente al año 2006 y; Segundo Lote que tiene forma triangular y deslinda en especial: SUR: calle Rengifo en trece metros aproximadamente; OESTE: propiedad de don Subje Salibe en veinticinco metros y al ESTE: con propiedad de Delfina Sanchez de Perez, hoy Florentino Vargas, inscrito a su nombre a fojas 5301 N° 5099 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2006. Dicho convenio fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2043 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

"CUARTO: El precio o la renta del arrendamiento será la suma de \$ 3.750.000.- (tres millones setecientos cincuenta mil pesos) mensuales, cantidad que se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) o la unidad que la reemplace en el futuro dentro de ese mismo período. El pago de la renta por parte del arrendatario deberá hacerse por mes anticipado mediante pago con cheque del Banco Estado en el domicilio del arrendador. Las rentas se pagarán dentro de los 5 primeros días de cada mes".

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Arriendo de Inmueble suscrito entre don YUNES ALBERTO SALIBE FARES Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES con fecha 21 de Octubre de 2009.

CUARTO: La personería de doña ENILDA VERA CONTRERAS, Directora Regional (S), X Región de los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/2937 del 27 de Diciembre de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder del arrendatario.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


EVC/HOV/hov.

Distribución:

- Interesada
- Unidad Asesoría Jurídica
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Oficina de partes.